

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 37/2025.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO ANTES DENOMINADA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO.

COMISIONADO PONENTE: DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN.

ANTECEDENTES:

Fecha de solicitud de acceso: El trece de enero de dos mil veinticinco, registrada con el número de folio 310571825000006, a través de la cual se requirió lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LOS PROGRAMAS ECONÓMICOS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO (SEFOET) DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2023 A DICIEMBRE DE 2024. ESPECÍFICAMENTE: NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE CADA PROGRAMA ECONÓMICO ACTIVO DURANTE ESTE PERIODO. PRESUPUESTO ASIGNADO, EJERCIDO Y REMANENTE PARA CADA PROGRAMA, DESGLOSADO POR MES Y AÑO. INDICADORES DE DESEMPEÑO UTILIZADOS PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA PROGRAMA. DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CADA PROGRAMA. ACLARO QUE ESTA SOLICITUD SE LIMITA A INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ADMINISTRATIVA QUE NO COMPROMETE DATOS CONFIDENCIALES NI OPERATIVOS. EN CASO DE NEGATIVA, SOLICITO QUE SE FUNDAMENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, EXPLICANDO CÓMO LA DIVULGACIÓN REPRESENTARÍA UN RIESGO REAL Y DEMOSTRABLE.

Acto reclamado: La entrega de información incompleta.

Fecha en que se notificó el acto reclamado: El diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

Fecha de interposición del recurso: El veinte de enero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Área que resulta competente: No se entró a su estudio.

Conducta: En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía y Trabajo antes denominada Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, hizo del conocimiento de la parte solicitante la repuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa;

inconforme con esta, en fecha veinte del citado mes y año, la parte recurrente interpuso el medio de impugnación que nos compete, resultando procedente en contra de la entrega de información incompleta, de conformidad a la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de modificar su conducta inicial.

Del análisis efectuado a las respuestas que le fueron notificadas a la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el Sujeto Obligado dio respuesta, por conducto de las siguientes áreas administrativas: del **Servicio Nacional de Empleo, Dirección de Capacitación para el Trabajo y Dirección de Financiamiento**, quienes señalaron, respectivamente, lo siguiente:

Oficio **SNEY/0016/2025** de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, suscrito por el **Director del Servicio Nacional de Empleo**:

“... ”

CON RESPECTO A LAS CUATRO PRIMERAS PREGUNTAS LE ENVIÓ EN DISCO MAGNÉTICO LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO COMO SE EJECUTAN DICHOS PROGRAMAS.

CON RESPECTO A LA QUINTA PREGUNTA CUAL DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CADA PROGRAMA, ES EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN LA

“... ”

Oficio **DCT/005/2025** de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, suscrito por la **Dirección de Capacitación para el Trabajo**:

“... ”

ME PERMITO INFORMARLE QUE DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 485 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, NO ES DE SU COMPETENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES COMO DIRECCIÓN.

...”.

Oficio DF/017/2025 de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, suscrito por la Dirección de Financiamiento:

“...

Me permito informarle que con fundamento en el artículo 483 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, respecto a información estadística y administrativa sobre los programas económicos implementados por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo (SEFOET) durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024, esta Dirección de Financiamiento sí cuenta con la información solicitada como se presenta a continuación:

“Solicito información estadística y administrativa sobre los programas económicos implementados por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo (SEFOET) durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024. Específicamente

1. Solicitud.
Nombre y descripción de cada programa económico activo durante este periodo.

Respuesta
FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN



- El Objetivo general del Fondo es impulsar las micro, medianas y pequeñas empresas establecidas en el Estado de Yucatán, es decir, resulta primordial que se encuentren dadas de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que tengan una operación cuando menos de 6 meses, en su caso debe hacer los trámites ante la SHCP para ampliar su actividad.

- El monto del financiamiento oscila entre \$50,000.00 y máximo \$400,000.00. El monto lo determina un Comité de acuerdo al análisis de la documentación que se presente.

- Destino:
 1. Adquisición de Inventarios, publicidad, uniformes, software, etc.
 2. Adquisición de mobiliario, equipo y herramienta de trabajo.
 3. Mejoramiento o construcción de instalaciones físicas.

- La tasa de interés ordinaria es: TIIE + 3 puntos, en Julio la TIIE es de 11.24 + 3=14.24% anual. La tasa de interés se fija al momento de que se firma el contrato y será la que rija durante la vigencia del mismo.

- Plazo: Máximo 48 meses.

- Garantías:

- a) Prendaria (puede ser un vehículo, maquinaria) que represente un aforo de 1.5 para los montos entre \$50,000.00 y \$150,000.00, en este caso el trámite que conlleva el contrato es gratuito.
- b) Hipotecaria (inmueble ubicado dentro del Estado de Yucatán, libre de gravamen) para montos de \$151,000.00 hasta \$400,000.00, el valor del inmueble debe tener un aforo de 2 veces el monto solicitado, el bien dado en garantía se hipotecará por lo que usted deberá cubrir el monto de los honorarios notariales que cause la hipoteca, en esté supuesto existe la posibilidad de financiamiento de los gastos notariales, en ese caso, el monto del crédito más los gastos notariales no deben sobrepasar el monto máximo de \$400,000.00.

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MICROYUC MUJERES

Dirigido a:

Personas Físicas: mujeres que tengan actividad empresarial con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Persona Morales: conformadas en su mayoría por mujeres con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Montos de crédito:

Desde \$5,000.00 hasta \$50,000.00 (El monto lo determina un Comité)

Destino del crédito:

Adquisición de inventarios, publicidad, uniformes, Software, etc.; Refaccionario para maquinaria, mobiliario o equipo y Refaccionario para instalaciones físicas

Condiciones financieras:

Plazo máximo: 36 meses

Tasa de Interés ordinario: TIIE + 1 puntos porcentual, anual fijo. (Vigente durante el mes de octubre 10.95% + 1= 11.95% anual)

Tasa de interés moratorio: Dos veces la tasa de interés ordinario.

Garantía:

Aval con solvencia económica (menor de 60 años) y ambos suscribirán un pagaré (persona distinta al cónyuge)

Nota: La vigencia del programa de subsidios o ayudas denominado Microyuc Mujeres fue hasta el 30 de septiembre de 2024, en cumplimiento al Artículo Transitorio. Segundo Vigencia.

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MUJER TRANSFORMADORA

Dirigido a:

Personas Físicas: mujeres que tengan actividad empresarial con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Persona Morales: conformadas en su mayoría por mujeres con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Montos de crédito:

Desde \$5,000.00 hasta \$75,000.00

Destino del crédito:

Habilitación o Avío para adquisición de inventarios, publicidad, uniformes, Software, etc.; Refaccionario para maquinaria, mobiliario o equipo y Refaccionario para instalaciones físicas

Condiciones financieras:

Plazo máximo: 36 meses

Tasa de Interés ordinario: 9.00% anual fijo

Tasa de interés moratorio: Dos veces la tasa de interés ordinario.

Garantía:

Aval con solvencia económica (menor de 60 años) y ambos suscribirán un pagaré (persona distinta al cónyuge)

Nota: Con fecha 13 de noviembre de 2024 se publicó las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujer Transformadora, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2030.

2. Solicitud:

Presupuesto asignado, ejercido y remanente para cada programa; desglosado por mes y año.

Respuesta:

i. FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN

Año	Asignado	Ejercido												Total	Remanente
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2023	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,550,000.00	\$2,250,000.00	\$0.00
2024	\$400,000.00	\$0.00	\$245,000.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,995,000.00	\$0.00

ii. PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MICROYUC MUJERES

Año	Asignado	Ejercido												Total	Remanente
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2023	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$495,000.00	\$0.00	\$0.00	\$290,000.00	\$240,000.00	\$0.00	\$1,225,000.00	\$0.00
2024	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$160,000.00	\$0.00	\$0.00	\$540,000.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00

iii. PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MUJER TRANSFORMADORA

Este programa, en el 4º trimestre de 2024 no se asignaron recursos.

3. Solicitud:

Indicadores de desempeño utilizados para evaluar los resultados de cada programa.

Respuesta:

i. FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN

- Variación porcentual de financiamientos entregados
- Variación porcentual de empresas asistentes a la plática informativa
- Variación porcentual de solicitudes recibidas para financiamiento

ii. PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MICROYUC MUJERES

- Porcentajes de Créditos Otorgados a Mujeres
- Costo Promedio por Crédito a Mujeres
- Promedio Mensual de Asistentes a la Plática Informativa
- Promedio Mensual de Solicitudes Recibidas para Financiamiento.

iii. **PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MUJER TRANSFORMADORA**

- Porcentajes de Créditos Otorgados a Mujeres
- Costo Promedio por Crédito a Mujeres
- Promedio Mensual de Asistentes a la Plática Informativa
- Promedio Mensual de Solicitudes Recibidas para Financiamiento.

4. Solicitud:

Dependencia estatal responsable de la implementación y supervisión de cada programa.

Respuesta:

La Secretaría de Fomento Económico y Trabajo de Enero 2023 a Diciembre 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 133 y 141 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...”.

Con motivo de dichas respuestas, la parte recurrente en los agravios referidos en su escrito de recurso de revisión argumentó lo siguiente:

“...FALTA DE INFORMACIÓN COMPLETA... NO QUEDA CLARO SI ESTA INFORMACIÓN INCLUYE TODOS LOS PROGRAMAS... INFORMACIÓN PRESUPUESTAL INCOMPLETA... NO SE CUMPLE CON LA SOLICITUD DE DESGLOSAR LA INFORMACIÓN POR MES Y AÑO POR CADA PROGRAMA... LOS INDICADORES ENTREGADOS SON GENERALES Y NO PERMITEN EVALUAR A PROFUNDIDAD EL DESEMPEÑO DE CADA PROGRAMA ECONÓMICO...”

Por cuestión de técnica jurídica, toda vez que el Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en fecha veintiuno de febrero del año en curso, rindió alegatos ante este Instituto, de los cuales se desprende que requirió de nueva cuenta a las áreas que a su juicio resultaron competentes para conocer de la información, a saber: quienes sucesivamente, se pronunciaron de la siguiente forma:

Oficio DCPS/011/2025 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, suscrito por la Dirección de Capacitación y Previsión Social:

“...”

Me permito informarle que de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 485 apartado II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, donde menciona que la Dirección de Capacitación para el Trabajo tiene como atribución el **compilar, difundir y promover las mejores prácticas del programa de capacitación para el empleo**, dicho programa opero como servicio en los años 2023 y 2024, impartiendo cursos de capacitación en materia de seguridad e higiene y de habilidades blandas a personas de diferentes empresas del estado, los cuales no contaron con presupuesto asignado, y al final de cada curso se entrega solo una constancia de participación.

Los cursos se impartieron por personal de la Dirección y por cada año se generaron los siguientes resultados:

Actividades en materia de seguridad e higiene que se realizaron	Avance anual (año 2023)	Avance anual (año 2024)
Platicas NOM-STPS-019	72	80
Actas de comisiones	52	80
Talleres (Otras normas de seguridad e higiene)	391	172
Visitas (empresas y dependencias)	119	146

Actividades en habilidades blandas	Avance anual (año 2023)	Avance anual (año 2024)
Cursos de capacitación en habilidades blandas	151	94

...”

Oficio **SNEY/0076/2025** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, suscrito por el **Director del Servicio Nacional de Empleo**:

“...ME PERMITO RATIFICARME DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA CON EL NÚMERO DE OFICIO SNEY/0016/2025 EN FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN, CADA PROGRAMA LO LLEVA A CABO DE ACUERDO LA TABLA ENVIADA EN DISCO MAGNÉTICO.

...”

Oficio **SETY/SCF//004/2025** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, suscrito por el **Subsecretario de Competitividad y Financiamiento**:

“...

Me permito informarle que con fundamento en el artículo 483 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, respecto a información estadística y administrativa sobre los programas económicos implementados por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo (SEFOET) durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024, la entonces denominada Dirección de Financiamiento sí cuenta con la información solicitada como se presenta a continuación:

"Solicito información estadística y administrativa sobre los programas económicos implementados por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo (SEFOET) durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024. Específicamente

1. Solicitud.

Nombre y descripción de cada programa económico activo durante este periodo.

Respuesta

FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN (FIDEY)

- El Objetivo general del Fondo es impulsar las micro, medianas y pequeñas empresas establecidas en el Estado de Yucatán, es decir, resulta primordial que se encuentren dadas de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que tengan una operación cuando menos de 6 meses, en su caso debe hacer los trámites ante la SHCP para ampliar su actividad.
- El monto del financiamiento oscila entre \$50,000.00 y máximo \$400,000.00. El monto lo determina un Comité de acuerdo al análisis de la documentación que se presente.
- Destino:
 1. Adquisición de Inventarios, publicidad, uniformes, software, etc.
 2. Adquisición de mobiliario, equipo y herramienta de trabajo.
 3. Mejoramiento o construcción de instalaciones físicas.
- La tasa de interés ordinaria es: TIIE + 3 puntos, en Julio la TIIE es de 11.24 + 3=14.24% anual. La tasa de interés se fija al momento de que se firma el contrato y será la que rija durante la vigencia del mismo.
- Plazo: Máximo 48 meses.
- Garantías:
 - a) Prendaria (puede ser un vehículo, maquinaria) que represente un aforo de 1.5 para los montos entre \$50,000.00 y \$150,000.00, en este caso el trámite que conlleva el contrato es gratuito.
 - b) Hipotecaria (inmueble ubicado dentro del Estado de Yucatán, libre de gravamen) para montos de \$151,000.00 hasta \$400,000.00, el valor del inmueble debe tener un aforo de 2 veces el monto solicitado, el bien dado en garantía se hipotecará por lo que usted deberá cubrir el monto de los honorarios notariales que cause la hipoteca, en este supuesto existe la posibilidad de financiamiento de los gastos notariales, en ese caso, el monto del crédito más los gastos notariales no deben sobrepasar el monto máximo de \$400,000.00.

Nota: Este programa operó en el 2023 y 2024.

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MICROYUC MUJERES (MICROYUC MUJERES)

Dirigido a:

Personas Físicas: mujeres que tengan actividad empresarial con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Persona Morales: conformadas en su mayoría por mujeres con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Montos de crédito:

Desde \$5,000.00 hasta \$50,000.00 (El monto lo determina un Comité)

Destino del crédito:

Adquisición de inventarios, publicidad, uniformes, Software, etc.; Refaccionario para maquinaria, mobiliario o equipo y Refaccionario para instalaciones físicas

Condiciones financieras:

Plazo máximo: 36 meses

Tasa de Interés ordinario: TIE + 1 puntos porcentual, anual fijo. (Vigente durante el mes de octubre 10.95% + 1= 11.95% anual)

Tasa de interés moratorio: Dos veces la tasa de interés ordinario.

Garantía:

Aval con solvencia económica (menor de 60 años) y ambos suscribirán un pagaré (persona distinta al cónyuge)

Nota: Este programa opero en el 2023 y de enero a septiembre de 2024. La vigencia del programa de subsidios o ayudas denominado Microyuc Mujeres fue hasta el 30 de septiembre de 2024, en cumplimiento al Artículo Transitorio. Segundo. Vigencia.

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MUJER TRANSFORMADORA

Dirigido a:

Personas Físicas: mujeres que tengan actividad empresarial con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Persona Morales: conformadas en su mayoría por mujeres con operación en el estado de Yucatán, que cuenten con su alta ante la Secretaría de Hacienda.

Montos de crédito:

Desde \$5,000.00 hasta \$75,000.00

Destino del crédito:

Habilitación o Avío para adquisición de inventarios, publicidad, uniformes, Software, etc.; Refaccionario para maquinaria, mobiliario o equipo y Refaccionario para instalaciones físicas

Condiciones financieras:

Plazo máximo: 36 meses

Tasa de Interés ordinario: 9.00% anual fijo
Tasa de interés moratorio: Dos veces la tasa de interés ordinario.

Garantía:

Aval con solvencia económica (menor de 60 años) y ambos suscribirán un pagaré (persona distinta al cónyuge)

Nota: Con fecha 13 de noviembre de 2024 se publicó las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujer Transformadora, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2030.

FONDO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN (FOPROFEY)

Dirigido a:

Las personas morales de los sectores productivos del Estado, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que estén legalmente constituidos y cuyas empresas se encuentren establecidas o vayan a establecerse en el Estado de Yucatán.
2. Que presente proyectos productivos viables y sustentables.
3. Que se comprometan a generar empleos permanentes y bien remunerados.
4. Que se comprometan a conservar el número de empleados con los que cuentan en el momento de ocurrir un desastre o fenómeno natural que afecte su operación, ya sea de una manera física o financiera.

El monto de apoyo:

El que determine el Comité Técnico.

Destino del Apoyo:

I. A proyectos productivos.

Destinados a la adquisición, traslado e instalación de maquinaria y equipo; a las instalaciones que agreguen valor a la producción; a la modernización de procesos; a proyectos de desarrollo tecnológico; a impulsar iniciativas de inversión que promuevan y detonen la incorporación, directa o indirectamente, como lo son la realización de encuentros empresariales de negocios.

II. Apoyo para la elaboración de estudios.

Destinados a la realización de estudios y diagnósticos para detonar el desarrollo de un sector o región; la factibilidad técnico-económica de proyectos productivos y la detección de oportunidades de negocio; así como procesos de certificación de calidad y normalización.

III. Apoyo para la instalación de Empresas.

Destinados a la instalación de empresas en el Estado de Yucatán, que se comprometan a crear fuentes de empleos permanentes y bien remunerados, con el fin de detonar el desarrollo de un sector o región, la factibilidad técnico-económica de proyectos productivos y la detección de oportunidades de negocio; así como procesos de certificación de calidad y normalización.

IV. Apoyo para infraestructura industrial.

Destinados a: la construcción y/o rehabilitación de naves industriales; desarrollo de parques y conjuntos industriales, entre otros; asimismo se podrá apoyar proyectos comerciales y de servicios, siempre y cuando formen parte integral del proyecto de infraestructura industrial; que repercuta en la generación de empleos para hombres y mujeres.

V. Apoyo para la promoción industrial.

Destinados a: actividades de promoción, a través de ferias, exposiciones y encuentros de negocios; con la finalidad de lograr la interacción y permanencia en los mercados y fortaleciendo la competitividad en el corto y mediano plazo. Asimismo se otorgarán recursos para material promocional tales como: folletos, trípticos, posters, audiovisual, páginas en Internet, entre otros.

VI. Apoyos extraordinarios.

Destinados a todas aquellas personas físicas o morales del sector empresarial del Estado cuya operación resulte afectada, ya sea de una manera física o financiera, por un desastre natural.

Origen de los Recursos: Los asignados por la Secretaría de Planeación y Presupuesto del Estado de Yucatán.

Garantía:

La que determine el Comité Técnico.

2. Solicitud:

Presupuesto asignado, ejercido y remanente para cada programa; desglosado por mes y año.

Respuesta

Se anexa el presupuesto asignado, ejercicio y remanente de los programas FIDEY, Microyuc Mujeres y FOPROFEY en 2023 y 2024.

En 2024 para el Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Mujer Transformadora no se asignaron recursos.

3. Solicitud:

Indicadores de desempeño utilizados para evaluar los resultados de cada programa.

Se informa que dicha información es competencia de la Subsecretaría de Planeación y Análisis Económico, por lo que será proporcionada por dicha área.

4. Solicitud:

Dependencia estatal responsable de la implementación y supervisión de cada programa.

Respuesta:

La Secretaría de Fomento Económico y Trabajo de enero 2023 a diciembre 2024.

...”

Oficio **SETY/DAF/081/2025** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, suscrito por el **Director de Administración y Finanzas**:

“ ...

Me permito informarle que, con fundamento en el artículo 487 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta Dirección de Administración y Finanzas únicamente entrega la parte que compete al presupuesto asignado, ejercido y remanente para cada programa, desglosado por mes y año por el período de enero de 2023 a diciembre de 2024. Por lo que respecta a los demás puntos no es competencia de esta Dirección.

... ”

lunes, 17 de febrero de 2025
Hora de Impresión: 12:45:11p. m.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
RESUMEN EJECUTIVO

Reporte de Momentos Presupuestales REPORTE POR SECRETARÍA - PROYECTO del mes de Enero del 2023

AÑO PRESUPUESTAL: 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 12 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO
OBJETO DEL GASTO: 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TODOS LOS FONDOS

Concepto	Anual Presupuesto Modificado	Total pagado + Compromisos	Dif. Anual
12 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	\$74,378,888.00	\$0.00	\$74,378,888.00
20461 Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (FIDE)	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
20463 Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPREY), componente estatal	\$65,205,311.00	\$0.00	\$65,205,311.00
20464 Programa de Capacitación Laboral	\$2,100,000.00	\$0.00	\$2,100,000.00
20425 Programa de Apoyo al Autopromotor (Módulo Autopromotor)	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
20573 Mercado Mayorista	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00
20196 Unidades de Fomento	\$4,174,000.00	\$0.00	\$4,174,000.00
21151 Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPREY), componente apoyo para la promoción industrial	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES	\$74,378,888.00	\$0.00	\$74,378,888.00

... ”

Oficio número **SETY/SPAE-008/2025** de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, suscrito por el **Subsecretario de Planeación y Análisis Económico**:

“ ...

En lo que compete a esta subsecretaría, se comparten los indicadores de desempeño, fichas técnicas de indicadores, así como el seguimiento trimestral de los mismos; correspondientes al periodo de enero 2023 a diciembre de 2024. Los cuales se enviarán en alcance a este oficio de manera electrónica a su unidad de transparencia.

Mismos que son públicos y de libre acceso en la página web de transparencia del Gobierno del Estado: <https://transparencia.yucatan.gob.mx/>

Anexos de la respuesta de la Subsecretaría de Planeación y Análisis Económico:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/1_Tomo_V_de_indicadores_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/1_Tomo_VI_FT_de_indicadores_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/1_1_IT_Tomo_de_indicadores_Enero-Marzo_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/1_2_IIT_Tomo_de_indicadores_Abril-Junio_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/1_3_IIIT_Tomo_de_indicadores_Julio-Septiembre_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/1_4_IVT_Tomo_de_indicadores_Octubre-Diciembre_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/2_Tomo_V_de_indicadores_2024.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/2_Tomo_VI_FT_de_indicadores_2024.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/2_1_IT_Tomo_de_indicadores_Enero-Marzo_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/2_2_IIT_Tomo_de_indicadores_Abril-Junio_2023.pdf

https://www.yucatan.gob.mx/docs/pot/sefoet/Exp-372025/2_3_IIIT_Tomo_de_indicadores_Julio-Septiembre_2023.pdf

Finalmente, el oficio marcado con el número **SETY/DC(1/012/2025, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco**, signado por la **Directora de Comercio**:

“...

Con fundamento en el artículo 481 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección, me permito informarle que la Dirección de Comercio no operó un programa económico durante el periodo de enero 2023 a diciembre 2024.

Considerando esto, la Dirección de Comercio operó un programa que otorgaba apoyos en especie denominado Yucatán sin Fronteras, vigente del 16 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024. Actualmente se encuentra trabajando en la actualización del mismo para su futura publicación. No omito comentar que dicho programa entrega apoyos en especie a empresas, para que estas promocionen sus productos a nivel nacional y en el extranjero,

...”

Advirtiéndose su intención de modificar su conducta inicial, y por ende, dejar sin efectos el presente medio de impugnación; con motivo de lo anterior, el Pleno de este Organismo Autónomo determinará si en el presente asunto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De las nuevas gestiones efectuadas por la autoridad, se desprende que esta reconoció la existencia del acto, es decir, que la información proporcionada inicialmente se encontraba incompleta; sin embargo, con el fin de cesar los efectos del acto reclamado, puso a disposición las nuevas respuestas brindadas por las áreas citadas, mismas que subsanan la información que faltaba al inicio del presente medio de impugnación; y finalmente, procedió a notificar las nuevas respuestas brindadas al ciudadano, el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, a través de la Plataforma Nacional de

Transparencia, a efectos de oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación, tal y como consta en autos. Medio que fue señalado por la parte recurrente en la solicitud de acceso con número de folio 310571825000006 para tales fines.

En consecuencia, con las nuevas gestiones realizadas el Sujeto Obligado dejó sin materia el presente medio de impugnación, y por ende, logró cesar lisa y llanamente los efectos del recurso de revisión que nos ocupa, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

Sentido: Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente contra la entrega de información incompleta por parte de la Secretaría de Economía y Trabajo antes denominada Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, respecto de la solicitud de acceso con folio 310571825000006, por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de la Materia.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 20/MARZO/2025
ANE/JAPC/HNM